

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

ASOCIACION	PROGRAMAS	IMPORTE
As.Cultural ALMOTACIN	Reduc.Absent. Esc. Puche	3.300.000
As.Cultural ALMOTACIN	Escuela de Verano'01	5.100.000
C.Prom.Virgen de La Chanca	Escuela de Verano'01	1.700.000
As.Cultural EL ANCLA	Viajes sociocult. Chanca'01	1.000.000
As. ARPPE	Seguim. Inserc. Exreclusos	1.100.000
As.Cultural LA PALMA	Reduc.Abs.Escolar Chanca	3.300.000
As. ZAHORI EL PUCHE	Ampl. Horario Guardería	4.300.000
AA.VV. LA TRAIÑA	Art.Adultos: Mús. Y Carnav.	1.000.000
AA.VV. LA TRAIÑA	Activ. Extraescolares'01	2.550.000
AA.VV. LA TRAIÑA	Escuela de Verano'01	2.600.000

Almería, 21 de mayo de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de abril de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 1999.

Ver esta disposición en fascículos 2, 3, 4 y 5 de 5 este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 598/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre resolución de Decreto 443/2000, de 5 de diciembre, que modifica la relación de puestos de trabajo.

Recurso número 598/01, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 31 de mayo de 2001.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 2638/00-B. (PD. 1799/2001).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que, en el Rollo de Apelación núm. 2.638/00-B, se ha dictado la sentencia núm. 359, de fecha 16.5.01, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. Ilmos. Sres. don Víctor Nieto Matas, don Rafael Márquez Romero, don Antonio Salinas Yanes.
En Sevilla, a uno de junio de dos mil uno.

Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación los autos integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado referenciado sobre reclamación de cantidad. Interpone el recurso Readymix Asland, S.A., que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por la Procuradora doña Ana María Asencio Vegas y defendida por el Letrado don Luis Ruiz Frutos. Es parte recurrida don Francisco José López Gilarte que en la instancia ha litigado como parte demandada y está representado por la Procuradora doña Eva Mora Rodríguez y defendido por el Letrado don Manuel López Gilarte.

Fallamos. Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Readymix Asland, S.A., confirmamos la sentencia